



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Jefatural

N° 374-2018-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 19 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N° 1403-2018-MIDIS/PNAEQW-CASG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 071-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP y el INFORME TECNICO N° 021-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en el cual recomienda la donación de bienes patrimoniales de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Jefatural N° 345-2018-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 24 de mayo de 2018, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobó la baja de siete (07) bienes muebles por la causal de RAEE;

Que, El artículo 10°, inciso k1 del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tiene como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, el artículo 01° del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, tiene como uno de los objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personal y del ambiente;

Que, por otra parte, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", tiene como uno de sus objetivos el de regular el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE o empresas autorizadas por DIGESA o DIRESA; con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE que han sido dados de baja, a favor de la EPS-RS o EC-RS, registrados ante DIGESA o DIRESA, o a los Sistemas de Manejo de RAEE.

Que, mediante Oficios N° 183, 184 y 185-2018-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 30 de mayo de 2018, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales comunicó la baja de los mencionados bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; los cuales se encuentran disponibles para transferencia mobiliaria en la modalidad de donación, a las empresas: CODETRA H2O SAC, EPS FLORES EIRL y COMERCIALIZADORA FRAD SAC;

Que, Mediante Carta RAEE-LTG-EQ-2018-037 de fecha 08 de junio, la empresa L y M Torres EIRL, con RUC 20453570608, solicita la donación de los bienes dados de baja calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, realizada la verificación de la documentación remitida por la empresa L y M Torres EIRL, con RUC 20453570608, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales constató que la misma cumple con presentar la documentación mínima establecida en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE";

Que, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, en el Informe Técnico del visto, recomienda la transferencia en la modalidad de "donación" de los siete (07) bienes muebles calificados como RAEE a favor de la empresa "L y M Torres EIRL", al haberse cumplido con los requisitos establecidos por la normatividad vigente;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y;

Estando a lo establecido en el artículo 16º y artículo 17º literal c) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y en aplicación de lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley N° 30047 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la transferencia en la modalidad de "donación", de siete (07) bienes patrimoniales calificados como "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", que se detallan en Anexo 01 adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución, por la causal de "RAEE; con un valor ascendente a S/. 2,817.80 (Dos mil ochocientos diecisiete con 80/100 soles); a favor de la empresa Inversiones L y M Torres EIRL, identificada con RUC 20453570608.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

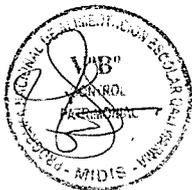
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo Segundo: Autorizar al Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin que proceda a la suscripción del acta de entrega – recepción con la empresa L y M Torres EIRL de los bienes muebles cuya transferencia en calidad de donación se ha aprobado en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, a la Coordinación de Contabilidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a la empresa L y M Torres EIRL y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para las acciones que correspondan, dentro del plazo de Ley.

Artículo Cuarto: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma- PNAEQW.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GISSELA MAGUINA SAN YEN MAN
Jefa de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL



ANEXO 01
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACION_BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSION	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	DEP ACUMULADA AL 30.04.2018	VALOR NETO ABRIL 2018	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO	OFICINA	USUARIO/CUSTODIA
BIENES ACTIVO FIJO																
1	MONITOR PLANO	740881870457	HP	LV 1911	6CM3342FCS	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	406.03	405.03	1.00	RAEE	NO ÚTIL	UT TAGNA / DEPÓSITO	HIDIA GEOVANNA VELARDE NIETO
SUB TOTAL CUENTA CONTABLE 1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS 406.03																
2	REPRODUCTOR GRABADOR DE DVD - DVD GRABADOR	952274980006	MAGNAVOX	MDRS33HF7	D09336924	NEGRO	S/D	MALO	1503.020303	3,050.00	1,321.67	1,728.33	RAEE	NO ÚTIL	UT TAGNA / DEPÓSITO	HIDIA GEOVANNA VELARDE NIETO
SUB TOTAL CUENTA CONTABLE 1503.020303 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES 3,050.00																
SUB TOTAL BIENES DEL ACTIVO FIJO 3,456.03																
BIENES NO DEPRECIABLES																
3	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	740800500041	HP	SCANJET 2400	CN63VSR1NX	MARFIL	S/D	MALO	9105.0301	287.00	0.00	287.00	RAEE	NO ÚTIL	UT TAGNA / DEPÓSITO	HIDIA GEOVANNA VELARDE NIETO
4	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	740800500042	HP	N8420	CN02KA0118	NEGRO	S/D	MALO	9105.0301	300.72	0.00	300.72	RAEE	NO ÚTIL	UT TAGNA / DEPÓSITO	HIDIA GEOVANNA VELARDE NIETO
5	CALCULADORA ELECTRONICA	742205850001	CASINE	CS-351	S/S	NEGRO	S/D	MALO	9105.0301	1.00	0.00	1.00	RAEE	NO ÚTIL	UT TAGNA / DEPÓSITO	HIDIA GEOVANNA VELARDE NIETO
6	SWITCH PARA RED	952281170021	D-LINK	DES-1016	F306165007728	NEGRO	S/D	MALO	9105.0301	292.50	0.00	292.50	RAEE	NO ÚTIL	UT TAGNA / DEPÓSITO	HIDIA GEOVANNA VELARDE NIETO
7	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA	740899920007	MICROSOFT	H5D-00002	S/S	NEGRO	S/D	MALO	9105.0301	207.25	0.00	207.25	RAEE	NO ÚTIL	UT TAGNA / DEPÓSITO	HIDIA GEOVANNA VELARDE NIETO
SUB TOTAL CUENTA CONTABLE 9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE 1,088.47																
SUB TOTAL BIENES NO DEPRECIABLES 1,088.47																
TOTAL DE BIENES DEL ACTIVO FIJO Y NO DEPRECIABLES 4,544.50																
SUB TOTAL BIENES DEL ACTIVO FIJO Y NO DEPRECIABLES 1,726.69																
TOTAL DE BIENES DEL ACTIVO FIJO Y NO DEPRECIABLES 2,817.80																

